



Cumplimento legal

Políticas de seguridad para la pyme

INSTITUTO NACIONAL DE
CIBERSEGURIDAD
SPANISH NATIONAL
CYBERSECURITY INSTITUTE

 **incibe**_—
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

ÍNDICE

1. Cumplimiento legal	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objetivos	3
1.3. Checklist	4
1.4. Puntos clave.....	6
2. Referencias	9

1. CUMPLIMIENTO LEGAL

1.1. Antecedentes

Las empresas han de cumplir las leyes de los países en los que están establecidas o en los que ofrecen servicios y productos. Hoy en día utilizamos la tecnología para desarrollar nuestra actividad y establecer relaciones comerciales. Lo hacemos a través de internet, utilizando correo electrónico, tiendas online, redes sociales o apps para móviles; por ello las empresas debemos conocer las responsabilidades de cumplimiento legal [1] derivadas del uso de estos desarrollos tecnológicos.

Las leyes regulan aspectos de ciberseguridad en muchos ámbitos: las telecomunicaciones, los servicios de los operadores, las relaciones comerciales entre empresas y las relaciones con las administraciones. También protegen a los usuarios [18] en las redes regulando por ejemplo: la privacidad de las personas, los derechos de los consumidores en el comercio electrónico, la firma electrónica y la identidad digital o la propiedad intelectual.

En un mundo globalizado y en constante cambio las leyes están en continua revisión para adaptarse a los nuevos escenarios que plantea la realidad tecnológica: nuevos modelos de negocio (consumo colaborativo, *freemium*), *cloud*, *big data*, ciudades inteligentes, internet de las cosas, etc.

Estas son algunas de las leyes que tenemos que conocer:

- LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos) [2] y el nuevo reglamento europeo de protección de datos RGPD [16], para proteger la vida privada de las personas y sus datos en las comunicaciones electrónicas;
- LSSI-CE (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) [3] que regula los aspectos jurídicos de las actividades económicas o lucrativas del comercio electrónico, la contratación en línea, la información y la publicidad y los servicios de intermediación;
- LPI (Ley de Propiedad Intelectual) [4], que regula los derechos relativos a las creaciones literarias, artísticas o científicas, en formatos tradicionales (fotografía, pintura, literatura,...) y en formatos digitales (imágenes, videos, contenido multimedia, libros digitales ...), incluido el software;
- Leyes de Propiedad Industrial [5], que protegen diseños industriales, marcas y nombres comerciales, patentes y modelos de utilidad;
- Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza en el mercado interior [6], para reforzar la confianza en las transacciones electrónicas entre ciudadanos, empresas y las AAPP en el marco del Mercado Único Digital Europeo.

El incumplimiento de la legislación puede tener como consecuencia sanciones penales y económicas, con el consiguiente daño de imagen y la pérdida de confianza de nuestros clientes.

1.2. Objetivos

Asegurarnos del **conocimiento y cumplimiento** por parte de nuestra empresa de las obligaciones legales en materia de seguridad de la información.

1.3. Checklist

A continuación se incluyen una serie de controles para revisar el cumplimiento de la política de seguridad en lo relativo al **cumplimiento legal**.

Los controles se clasificarán en dos niveles de **complejidad**:

- **Básico (B)**: el esfuerzo y los recursos necesarios para implantarlo son asumibles. Se puede aplicar a través del uso de funcionalidades sencillas ya incorporadas en las aplicaciones más comunes. Se previenen ataques mediante la instalación de herramientas de seguridad elementales.
- **Avanzado (A)**: el esfuerzo y los recursos necesarios para implantarlo son considerables. Se necesitan programas que requieren configuraciones complejas. Se pueden precisar mecanismos de recuperación ante fallos.

Los controles podrán tener el siguiente **alcance**:

- **Procesos (PRO)**: aplica a la dirección o al personal de gestión.
- **Tecnología (TEC)**: aplica al personal técnico especializado.
- **Personas (PER)**: aplica a todo el personal.

NIVEL	ALCANCE	CONTROL	
A	PRO	Definir y documentar la manera de cumplir con todos los requisitos legales Detallas los procedimientos a seguir para cumplir con la legislación aplicable a tu empresa en materia de ciberseguridad.	<input type="checkbox"/>
B	PRO	Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual de terceros Controlas la adquisición y uso del software de tu empresa y de cualquier otro activo que está bajo la protección de leyes de propiedad intelectual.	<input type="checkbox"/>
B	PRO	Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual propios Revisas que se respetan los derechos sobre las obras de tu empresa.	<input type="checkbox"/>
B	PRO	Comprobar si tu empresa maneja datos de carácter personal Verificas si tu empresa trata datos de carácter personal para realizar alguna de sus actividades.	<input type="checkbox"/>
B	PRO	Determinar las responsabilidades para gestionar la LOPD Concretas las responsabilidades de los principales actores que gestionarán el cumplimiento de la LOPD.	<input type="checkbox"/>
B	PRO	Gestión de los ficheros de la LOPD Tienes definidos y localizados los ficheros donde almacenas los datos de carácter personal que gestiona tu empresa.	<input type="checkbox"/>
B	PRO	Acciones a ejecutar para adecuarse a la LOPD Detallas los procedimientos necesarios para adecuar tu empresa al cumplimiento de la LOPD.	<input type="checkbox"/>

NIVEL	ALCANCE	CONTROL
B	PRO	<p>Aplicar las medidas y controles de seguridad señalados en la LOPD Detallas los mecanismos de seguridad implementados para el cumplimiento de la LOPD.</p>
B	PRO	<p>Revisar si tu empresa realiza comunicaciones comerciales que obliguen al cumplimiento de la LSSI Cumples con lo establecido en la LSSI garantizando la seguridad en las comunicaciones comerciales.</p>
B	PRO	<p>Comprobar los requisitos de la LSSI y la LOPD si tu empresa dispone de comercio electrónico o realiza transacciones online Muestras la información requerida por la LSSI en tu web. Asimismo, informas de la política de cookies de tu web.</p>
B	PRO	<p>Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad industrial y marcas propias y de terceros Revisas que se respetan los derechos sobre diseños industriales, marcas y patentes tanto de terceros como propios.</p>
B	PRO	<p>Otras regulaciones Tienes en cuenta la existencia de cualquier limitación legal que afecte a la seguridad de la información de tu empresa.</p>

Revisado por: _____

Fecha: _____

1.4. Puntos clave

Los puntos clave de esta política son:

- **Definir y documentar la manera de cumplir con todos los requisitos legales.** Para cumplir de manera eficiente con la legislación vigente tenemos que definir los procedimientos a seguir para garantizar los requisitos legales, regulatorios, estatutarios o contractuales que afectan a la actividad de nuestra empresa. Además, analizaremos qué información será necesaria para este propósito y cómo tendrá que ser registrada.
- **Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual de terceros.** Para cumplir con los derechos de propiedad intelectual [4] debemos concretar y detallar los siguientes aspectos:
 - como debemos adquirir, usar, copiar y eliminar software legalmente;
 - disponer de un registro con los activos que estén bajo la protección de leyes de propiedad intelectual y los contratos mercantiles que nos faculten para el uso de dichos activos;
 - documentar y notificar a nuestro personal las sanciones y las responsabilidades por el uso de software ilegal o no autorizado.
- **Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual propios.** Debemos garantizar como empresa los derechos sobre nuestras propias creaciones o sobre las de los propios empleados en virtud de su relación contractual reflejada por escrito.
- **Comprobar si tu empresa maneja datos de carácter personal.** Es importante determinar si existe alguna actividad de nuestra empresa que necesite gestionar datos de carácter personal [16]. Un dato personal es cualquier dato que identifique o que pueda ser asociado a una persona identificada o identificable [17]. La LOPD nos obliga a cumplir ciertas normas de seguridad [8] si manejamos este tipo de información.
- **Determinar las responsabilidades para gestionar la LOPD.** La LOPD define algunos actores [16] que tienen las siguientes atribuciones:
 - Interesado: es la persona a la cual pertenece el dato personal, el propietario de sus datos personales.
 - Responsable del tratamiento: persona física o jurídica que decide gestionar datos de carácter personal, haciéndose responsable de cualquier mal uso de dichos datos.
 - Encargado de tratamiento: empresa a la que se solicita realizar un determinado tratamiento de los datos de carácter personal.
 - Delegado de protección de datos: persona que se encarga de controlar las normas de seguridad que aplican a la protección de datos de carácter personal. Será obligatorio en virtud del nuevo reglamento RGPD [16] en algunas empresas por su tamaño o por el volumen y tipo de los datos que tratan.
- **Gestión de los ficheros de la LOPD.** Tendremos definidos y localizados nuestros ficheros de datos de carácter personal y nos aseguraremos de cumplir con las obligaciones sobre los mismos. Se recomienda consultar las guías y documentos de la Agencia Española de Protección de Datos relativas al nuevo RGPD [16], que ya está en vigor y al que tendremos que adaptarnos antes de mayo de 2018 [17].
- **Acciones a ejecutar para adecuarse a la LOPD.** Para garantizar el cumplimiento de la LOPD nos informaremos y definiremos los procedimientos necesarios. Se

recomienda consultar las guías y documentos de la Agencia Española de Protección de Datos [16].

- **Aplicar las medidas y controles de seguridad señalados en la LOPD.** Para aplicar las medidas de seguridad indicadas en la LOPD tendremos que considerar:
 - realizar una evaluación del riesgo;
 - realizar la evaluación del impacto sobre la protección de datos de los tratamientos;
 - utilizar anonimización y seudoanonimización si procede;
 - que nuestros servicios se desarrollen con privacidad por diseño y por defecto;
 - realizar una adecuada gestión de incidentes;
 - implantar controles de acceso, archivo, auditoría y custodia a los ficheros;
 - realizar una gestión de soportes y almacenamiento;
 - realizar copias de respaldo.
- **Revisar si tu empresa realiza comunicaciones comerciales que obliguen al cumplimiento de la LSSI.** Si realizamos comunicaciones comerciales a través de la red, deberemos cumplir con la LSSI garantizando la seguridad y la protección de datos en las comunicaciones comerciales (publicidad, envíos masivos,...).
- **Comprobar los requisitos que obliguen al cumplimiento de la LSSI si tu empresa dispone de comercio electrónico o realiza transacciones online.** Si realizas actividades comerciales a través de internet por medio de la web [14] o de una publicación online, deberemos mostrar obligatoriamente la siguiente información:
 - denominación social, NIF, domicilio social, dirección de correo electrónico de contacto y datos de inscripción registral;
 - cuando existan o sean necesarios: códigos de conducta a los que estamos adheridos, datos de colegiación o titulación académica;
 - si vendemos productos: los precios de los productos, especificando claramente los impuestos aplicados y los gastos de envío.

Si además nuestra web permite la contratación de servicios online [15] deberemos informar sobre:

- los tramites que se deben seguir para celebrar el contrato;
- si vamos a registrar electrónicamente el documento del contrato y si este estará disponible;
- los medios técnicos que permitan corregir los datos erróneos durante la contratación;
- las lenguas en las que podrá formalizarse la contratación;
- las condiciones generales del contrato.

Tendremos en cuenta también que si nuestra web utiliza cookies debemos informar al usuario para que nos permita su instalación en su equipo. Indicaremos asimismo que son las cookies, el propósito de las mismas y quién es el instalador (si son propias o de terceros) [9]. Las cookies están también reguladas en el nuevo RGPD para incluir un consentimiento más explícito por parte del usuario, por lo que recomendamos consultar los documentos de la AEPD [16].

- **Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad industrial y marcas propias y de terceros.** Estos derechos hacen referencia a las siguientes creaciones inmateriales:
 - diseños industriales;

- marcas, logotipos y nombres comerciales;
- patentes y modelos de utilidad;
- topografías de semiconductores.

Debemos garantizar que nuestra empresa no hace un uso fraudulento de dichas creaciones cuando son de terceros, del mismo modo, si la creación es propia debemos solicitar nuestros derechos de propiedad a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Pondremos especial énfasis en proteger las creaciones que determinan nuestra identidad digital.

- **Otras regulaciones.** Revisaremos permanentemente la existencia de algún otro tipo de limitación legal que afecte a nuestra empresa, como pueden ser:
 - restricciones nacionales o internacionales en el uso o adquisición de hardware o software de encriptación;
 - gestión de nombres de dominio;
 - certificados digitales [10] [11];
 - adaptación a ciertos estándares tecnológicos como PCI-DSS [12].

2. REFERENCIAS

- [1]. Incibe – Protege tu empresa – ¿Qué te interesa? – Cumplimiento Legal <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/que-te-interesa/cumplimiento-legal>
- [2]. BOE – Ley Orgánica Protección de Datos de Carácter Personal <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-23750>
- [3]. LSSICE – Ley de Servicios de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico <http://www.lssi.gob.es/paginas/Index.aspx>
- [4]. BOE – Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>
- [5]. BOE, Colección Códigos electrónicos. Propiedad industrial <http://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=67&modo=1¬a=0&tab=2>
- [6]. EUR-Lex – Reglamento UE 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32014R0910>
- [7]. Incibe – Protege tu empresa – Blog - ¿Cómo beneficiará a las empresas la reforma de la protección de datos europea? <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/blog/beneficios-reforma-proteccion-datos-europea>
- [8]. Incibe – Protege tu empresa – Blog – Dime qué nivel LOPD tienes y te diré que controles necesitas <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/blog/nivel-lopd-controles-necesitas-ciberseguridad-empresas>
- [9]. Incibe – Protege tu empresa – Blog - ¿Qué debe aparecer en la política de cookies de mi web? <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/blog/politica-cookies-web-empresas>
- [10]. Incibe – Protege tu empresa – Avisos de seguridad – El certificado SILCON de la TGSS, dejará de ser válido para su uso en el Sistema RED <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/avisos-seguridad/silcon-deja-de-ser-valido>
- [11]. Incibe – Protege tu empresa – Avisos de seguridad – La FNMT se adelanta a la normativa europea y emite el nuevo certificado de representante <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/avisos-seguridad/fnmt-certificado-representante>
- [12]. Incibe – Protege tu empresa – Avisos de seguridad – Empieza la cuenta atrás para adecuarse a PCI DSS v3.2 <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/avisos-seguridad/cuenta-atras-adecuarePCIDSSv32>
- [13]. Incibe – Protege tu empresa – Herramientas – Políticas de seguridad para la pyme – Aplicaciones permitidas <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/herramientas/politicas>
- [14]. Incibe – Protege tu empresa – Herramientas – Políticas de seguridad para la pyme – Protección de la página web <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/herramientas/politicas>
- [15]. Incibe – Protege tu empresa – Herramientas – Políticas de seguridad para la pyme – Comercio electrónico <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/herramientas/politicas>
- [16]. AGPD – Reglamento General de protección de datos <http://www.agpd.es/portalwebAGPD/temas/reglamento/index-ides-idphp.php>
- [17]. Incibe – Protege tu empresa – Blog – Primeros pasos para cumplir el nuevo reglamento RGPD <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/blog/primeros-pasos-cumplir-el-nuevo-rgpd>

- [18]. Incibe – Protege tu empresa – Blog – La privacidad de clientes y empleados: un valor en alza <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/blog/privacidad-clientes-y-empleados-valor-alza>



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD